

RESULTADOS DE ASPIRANTES POR TRANSFERENCIA A LOS PROGRAMAS DE PREGRADO PARA EL PRIMER PERÍODO DE 2023 - NO APROBADOS

#	CÓDIGO	PROGRAM	SEDE	PROCEDENCIA	RESULTADO DE LA SOLICITUD	MOTIVO
1	202310055	3140 - DIU	00 - CALI	OTRA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA	NO APROBADA	Después de revisar los requisitos de inscripción por transferencia establecidos en la resolución 025/15 del Consejo Académico para los programas académicos de pregrado, la solicitud de transferencia al Programa Académico de Biología para el calendario 2023-I ha sido NEGADA, conforme a lo siguiente: De acuerdo con el reglamento interno del Programa Académico de Biología, solo se considerarán para equivalencia las asignaturas que hayan sido aprobadas con una calificación igual o superior a 3,5 por cuanto las asignaturas biología celular y Biología Vegetal no fueron consideradas para la homologación de las asignaturas Biología celular y laboratorio de biología celular (de primer semestre) y Botánica I y laboratorio de Botánica I (de segundo semestre). Además, el(la) aspirante no acredita asignaturas que puedan ser homologables por Biomatemáticas II y Física para biólogos, ambas materias de segundo semestre. Como resultado de estos hechos el(la) aspirante no cumple el requisito de quedar ubicado en semestres superiores al segundo. Alternativas como el proceso regular de ingreso por admisión, le permitirían iniciar sus estudios en el programa.
2	202310032	3140 - DIU	00 - CALI	UNIVERSIDAD DEL VALLE	NO APROBADA	Después de revisar los requisitos de inscripción por transferencia establecidos en la resolución 025/15 del Consejo Académico para los programas académicos de pregrado, la solicitud de transferencia al Programa Académico de Biología para el calendario 2023-I ha sido NEGADA, conforme a lo siguiente: El(la) aspirante no cuenta con asignaturas cursadas que sean homologables a las asignaturas Biología celular y laboratorio de biología celular (de primer semestre) y Botánica I y laboratorio de Botánica I (de segundo semestre). Por tanto, no cumple el requisito de quedar ubicada en semestres superiores al segundo. Alternativas como el proceso regular de ingreso por admisión, le permitirían iniciar sus estudios en el programa
3	202310005	3140 - DIU	00 - CALI	OTRA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA	NO APROBADA	Después de revisar los requisitos de inscripción por transferencia establecidos en la resolución 025/15 del Consejo Académico para los programas académicos de pregrado, la solicitud de transferencia al programa académico de Biología para el calendario 2023-I ha sido NEGADA, conforme a lo siguiente: Se presentan incompatibilidades entre el número de créditos registrados para las asignaturas teórico prácticas cursadas por la aspirante y el número de créditos exigido en las asignaturas de laboratorio del plan 3140-Biología, hecho que impide que las asignaturas laboratorio de química general, laboratorio de química orgánica y laboratorio de Botánica I, propias del plan 3140-Biología puedan ser homologadas a las asignaturas cursadas por la aspirante. Así mismo, no se encontraron asignaturas equivalentes a Biología celular y laboratorio de biología celular de primer semestre en las asignaturas cursadas por el(la) aspirante. En consecuencia, el(la) aspirante no cumple con el requisito de quedar ubicada en semestres superiores al segundo. Alternativas como el proceso regular de ingreso por admisión, le permitirían iniciar sus estudios en el programa.
4	202310029	3146 - DIU	00 - CALI	UNIVERSIDAD DEL VALLE	NO APROBADA	Después de revisar los requisitos de inscripción por transferencia establecidos en la resolución 025/15 del Consejo Académico para los programas académicos de pregrado, la solicitud de transferencia al Programa Académico 3146-Física para el período académico 2023-I ha sido NEGADA, de acuerdo a lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Al realizar el estudio de equivalencias, se determinó que tendría que cursar (03) tres créditos en asignaturas de primer semestre y (12) doce créditos en asignaturas de segundo semestre, quedando de esta manera ubicado en segundo semestre. • De acuerdo a lo establecido en el artículo 2° numeral 6 de la RCA 25 de 2015, el(la) aspirante por transferencia no podrá quedar ubicado en primer o segundo semestre. Alternativas como el proceso regular de ingreso por admisión, le permitirían iniciar sus estudios en el programa
5	202310018	3148 - DIU	00 - CALI	UNIVERSIDAD DEL VALLE	NO APROBADA	La solicitud fue negada debido a que el promedio de las asignaturas teóricas en ciencias básicas fue de 3.66, siendo menor al exigido de 3.5 por la resolución 032 de 2005 del Consejo de la Facultad de Ciencias.

RESULTADOS DE ASPIRANTES POR TRANSFERENCIA A LOS PROGRAMAS DE PREGRADO PARA EL PRIMER PERÍODO DE 2023 - NO APROBADOS

#	CÓDIGO	PROGRAM	SEDE	PROCEDENCIA	RESULTADO DE LA SOLICITUD	MOTIVO
6	202310030	3340 - DIU	00 - CALI	UNIVERSIDAD DEL VALLE	NO APROBADA	La solicitud fue negada. El (la) aspirante no cuenta con algunas materias centrales aprobadas (de primer semestre y segundo semestre) con un contenido actualizado bajo la nueva reforma del pensum 2020. Primer semestre: Principios de Economía. No aparece en la ficha académica de Administración de Empresas, esa asignatura se vio originalmente en nuestro programa de Economía, pero no aparece registrada la equivalencia. En realidad, el candidato cursó en Economía las asignaturas Principios de Economía I y II en el año 1999, en el antepenúltimo plan de estudios. Desde entonces el Programa ha tenido dos reformas, y los contenidos de principios han sido modificados y actualizados. Teoría Social. Aunque el candidato aprobó una asignatura muy aproximada, como es Sociología (o relativamente aproximada como Sociología del Trabajo), fueron vistas en el 2002 o antes. Hay un rezago importante en el abordaje de las teorías sociales contemporáneas. Ahora nuestro microcurrículo exige estudiar tales teorías para entender y explicar las transformaciones sociales de los últimos 40 años, faltarían por cubrir los 20 años más recientes. Segundo semestre: El(la) aspirante no tiene aprobado el curso de álgebra lineal, ni un curso equivalente a Filosofía Política. Además, el curso de microeconomía 1 no tiene un equivalente aproximado o actualizado. Aunque vio microeconomía en Administración de Empresas, no cubre la extensión o profundidad de un curso de microeconomía I en Economía, dado que nuestro programa se especializa en esta área. Además, el curso de economía neoclásica (antiguamente microeconomía 1) fue visto en economía en el 2002 en el antepenúltimo plan de estudios, desde ese entonces el contenido del curso ha sido sustancialmente modificado.
7	202310013	3645 - DIU	00 - CALI	UNIVERSIDAD DEL VALLE	NO APROBADA	Fue negada, debido a que al revisar las asignaturas cursadas del componente básico, los créditos de las mismas están por debajo de los créditos de las asignaturas de la malla curricular actual del Programa de Enfermería, (Resolución 048 del 14 Marzo 2019, del Consejo Académico, adjunta). Por lo tanto No podrían realizarse las equivalencias requeridas para que los estudiantes queden ubicados en un semestre superior a primer semestre esto acorde con el Acuerdo 009 en el Artículo 80, que declara: "Quienes deseen trasladarse o transferirse al primer semestre de cualquier Programa Académico, deberán someterse a los requisitos ordinarios de admisión".
8	202310058	3645 - DIU	00 - CALI	OTRA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA	NO APROBADA	Fue negada, debido a que al revisar las asignaturas cursadas del componente básico, los créditos de las mismas están por debajo de los créditos de las asignaturas de la malla curricular actual del Programa de Enfermería, (Resolución 048 del 14 Marzo 2019, del Consejo Académico, adjunta). Por lo tanto No podrían realizarse las equivalencias requeridas para que los estudiantes queden ubicados en un semestre superior a primer semestre esto acorde con el Acuerdo 009 en el Artículo 80, que declara: "Quienes deseen trasladarse o transferirse al primer semestre de cualquier Programa Académico, deberán someterse a los requisitos ordinarios de admisión".
9	202310028	3645 - DIU	00 - CALI	UNIVERSIDAD DEL VALLE	NO APROBADA	Fue negada, debido a que al revisar las asignaturas cursadas del componente básico, los créditos de las mismas están por debajo de los créditos de las asignaturas de la malla curricular actual del Programa de Enfermería, (Resolución 048 del 14 Marzo 2019, del Consejo Académico, adjunta). Por lo tanto No podrían realizarse las equivalencias requeridas para que los estudiantes queden ubicados en un semestre superior a primer semestre esto acorde con el Acuerdo 009 en el Artículo 80, que declara: "Quienes deseen trasladarse o transferirse al primer semestre de cualquier Programa Académico, deberán someterse a los requisitos ordinarios de admisión".
10	202310034	3645 - DIU	00 - CALI	OTRA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA	NO APROBADA	Fue negada, debido a que al revisar las asignaturas cursadas del componente básico, los créditos de las mismas están por debajo de los créditos de las asignaturas de la malla curricular actual del Programa de Enfermería, (Resolución 048 del 14 Marzo 2019, del Consejo Académico, adjunta). Por lo tanto No podrían realizarse las equivalencias requeridas para que los estudiantes queden ubicados en un semestre superior a primer semestre esto acorde con el Acuerdo 009 en el Artículo 80, que declara: "Quienes deseen trasladarse o transferirse al primer semestre de cualquier Programa Académico, deberán someterse a los requisitos ordinarios de admisión".

RESULTADOS DE ASPIRANTES POR TRANSFERENCIA A LOS PROGRAMAS DE PREGRADO PARA EL PRIMER PERÍODO DE 2023 - NO APROBADOS

#	CÓDIGO	PROGRAM	SEDE	PROCEDENCIA	RESULTADO DE LA SOLICITUD	MOTIVO
11	202310043	3648 - DIU	00 - CALI	UNIVERSIDAD DEL VALLE	NO APROBADA	La solicitud de transferencia no fue aprobada por que no cumple con el 70% de los créditos de primer semestre de Fonoaudiología, requisito indispensable para el estudio de aprobación.
12	202310045	3743 - DIU	00 - CALI	UNIVERSIDAD DEL VALLE	NO APROBADA	No se acepta, porque los cupos autorizados por la Universidad del Valle para el proceso de transferencia , periodo 2023-I fueron 07 cupos
13	202310053	3743 - DIU	00 - CALI	UNIVERSIDAD DEL VALLE	NO APROBADA	No se acepta, porque los cupos autorizados para el proceso de transferencia , periodo 2023-I fueron 07 cupos
14	202310036	3743 - DIU	00 - CALI	UNIVERSIDAD DEL VALLE	NO APROBADA	No se acepta, porque los cupos autorizados para el proceso de transferencia , periodo 2023-I fueron 07 cupos
15	202310024	3743 - DIU	00 - CALI	UNIVERSIDAD DEL VALLE	NO APROBADA	No se acepta, porque los cupos autorizados para el proceso de transferencia , periodo 2023-I fueron 07 cupos
16	202310047	3743 - DIU	00 - CALI	UNIVERSIDAD DEL VALLE	NO APROBADA	No se acepta, porque los cupos autorizados por el Consejo Académico de la Universidad del Valle para el proceso de transferencia , periodo 2023-I fueron 07 cupos
17	202310027	3743 - DIU	00 - CALI	UNIVERSIDAD DEL VALLE	NO APROBADA	No se acepta, porque los cupos autorizados por el Consejo Académico de la Universidad del Valle para el proceso de transferencia , periodo 2023-I fueron 07 cupos
18	202310020	3743 - DIU	00 - CALI	UNIVERSIDAD DEL VALLE	NO APROBADA	No se acepta, porque los cupos autorizados por el Consejo Académico de la Universidad del Valle para el proceso de transferencia , periodo 2023-I fueron 07 cupos
19	202310012	3743 - DIU	00 - CALI	UNIVERSIDAD DEL VALLE	NO APROBADA	No se acepta, porque los cupos autorizados por el Consejo Académico de la Universidad del Valle para el proceso de transferencia , periodo 2023-I fueron 07 cupos
20	202310023	3743 - DIU	00 - CALI	UNIVERSIDAD DEL VALLE	NO APROBADA	No se acepta, porque los cupos autorizados por el Consejo Académico de la Universidad del Valle para el proceso de transferencia , periodo 2023-I fueron 07 cupos
21	202310046	3743 - DIU	00 - CALI	UNIVERSIDAD DEL VALLE	NO APROBADA	No se acepta, porque los cupos autorizados por el Consejo Académico de la Universidad del Valle para el proceso de transferencia , periodo 2023-I fueron 07 cupos
22	202310007	3743 - DIU	00 - CALI	UNIVERSIDAD DEL VALLE	NO APROBADA	No se acepta, porque los cupos autorizados por el Consejo Académico de la Universidad del Valle para el proceso de transferencia , periodo 2023-I fueron 07 cupos
23	202310003	3743 - DIU	00 - CALI	UNIVERSIDAD DEL VALLE	NO APROBADA	No se acepta, porque los cupos autorizados por el Consejo Académico de la Universidad del Valle para el proceso de transferencia , periodo 2023-I fueron 07 cupos
24	202310011	3743 - DIU	00 - CALI	UNIVERSIDAD DEL VALLE	NO APROBADA	No se acepta, porque los cupos autorizados por el Consejo Académico de la Universidad del Valle para el proceso de transferencia , periodo 2023-I fueron 07 cupos
25	202310051	3743 - DIU	00 - CALI	UNIVERSIDAD DEL VALLE	NO APROBADA	No se acepta, porque los cupos autorizados por el Consejo Académico de la Universidad del Valle para el proceso de transferencia , periodo 2023-I fueron 07 cupos
26	202310017	3743 - DIU	00 - CALI	UNIVERSIDAD DEL VALLE	NO APROBADA	No se acepta, porque los cupos autorizados por el Consejo Académico de la Universidad del Valle para el proceso de transferencia , periodo 2023-I fueron 07 cupos
27	202310054	3743 - DIU	00 - CALI	UNIVERSIDAD DEL VALLE	NO APROBADA	No se acepta, porque los cupos autorizados por el Consejo Académico de la Universidad del Valle para el proceso de transferencia , periodo 2023-I fueron 07 cupos
28	202310037	3743 - DIU	00 - CALI	UNIVERSIDAD DEL VALLE	NO APROBADA	No se acepta, porque los cupos autorizados por el Consejo Académico de la Universidad del Valle para el proceso de transferencia , periodo 2023-I fueron 07 cupos
29	202310044	3743 - DIU	00 - CALI	UNIVERSIDAD DEL VALLE	NO APROBADA	No se acepta, porque los cupos autorizados por el Consejo Académico de la Universidad del Valle para el proceso de transferencia , periodo 2023-I fueron 07 cupos
30	202310026	3747 - DIU	00 - CALI	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	NO APROBADA	El Comité de Programa de Ingeniería Civil (PAIC), con código 3747, no aprobó la solicitud de transferencia debido a que el(la) aspirante no cumple con todos los requisitos académicos para ingresar por el mecanismo de transferencia establecidos en la Resolución 025 de 2015 del Consejo Académico, los cuales se especifican a continuación: Por lo anterior y de acuerdo con los documentos presentados al PAIC, el(la) aspirante no cumple con lo establecido en el numeral 2, ya que en total tiene 54 créditos aprobados de los 67 establecidos hasta cuarto semestre en la estructura curricular del Programa de Arquitectura, de la Universidad del Tolima. Por tanto, a la aspirante le faltarían 13 créditos para aprobar el cuarto semestre en su universidad de procedencia.

RESULTADOS DE ASPIRANTES POR TRANSFERENCIA A LOS PROGRAMAS DE PREGRADO PARA EL PRIMER PERÍODO DE 2023 - NO APROBADOS

#	CÓDIGO	PROGRAM	SEDE	PROCEDENCIA	RESULTADO DE LA SOLICITUD	MOTIVO
31	202310039	3748 - DIU	00 - CALI	UNIVERSIDAD DEL VALLE	NO APROBADA	El Comité de Programa Académico estudió y analizó la solicitud de Transferencia para el período académico 2023-I para Cali y se decidió NO AVALAR LA TRANSFERENCIA, dado que el aspirante. no cumple con uno de los criterios establecidos en la Resolución 101 de junio 9 de 2015, artículo 4°, literal c), por la cual se reglamentan estos procesos en los programas académicos de pregrado de la Facultad de Ingeniería: “Una vez realizado el estudio de equivalencias, el estudiante deberá acreditar, al menos, el cumplimiento del equivalente al total de créditos de los tres primeros semestres del programa al cual se presenta.”
32	202310015	3748 - DIU	00 - CALI	UNIVERSIDAD DEL VALLE	NO APROBADA	El Comité de Programa Académico estudió y analizó la solicitud de Transferencia para el período académico 2023-I para Cali y se decidió NO AVALAR LA TRANSFERENCIA, dado que el aspirante. no cumple con uno de los criterios establecidos en la Resolución 101 de junio 9 de 2015, artículo 4°, literal c), por la cual se reglamentan estos procesos en los programas académicos de pregrado de la Facultad de Ingeniería: “Una vez realizado el estudio de equivalencias, el estudiante deberá acreditar, al menos, el cumplimiento del equivalente al total de créditos de los tres primeros semestres del programa al cual se presenta.”
33	202310057	3753 - DIU	00 - CALI	OTRA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA	NO APROBADA	El Comité de Programa acordó NO ACEPTARLA, dado que la estudiante proveniente de otra institución educativa no cumple con uno de los criterios establecidos en la Resolución 101 de junio 9 de 2015, artículo 3°, literal a), por la cual se reglamentan estos procesos en los programas académicos de pregrado de la Facultad de Ingeniería: “Una vez realizado el estudio de equivalencias, el estudiante deberá acreditar, al menos, el cumplimiento del equivalente al total de créditos de los tres primeros semestres del programa al cual se presenta”
34	202310040	3754 - DIU	00 - CALI	UNIVERSIDAD DEL VALLE	NO APROBADA	Teniendo en cuenta la normatividad existente que reglamenta este proceso como lo son el Acuerdo No. 009 de Noviembre 13 de 1997 del Consejo Superior, la Resolución No. 025 del 2015 del Consejo Académico y la Resolución No. 101 de Junio 9 del 2015 del Consejo de la Facultad de Ingeniería, realizó el estudio detallado del caso, encontrándose que NO se aprueba la solicitud por la siguiente razón: No cumple con el literal i) del artículo 3o de la resolución No. 101 del 2015 del Consejo de la Facultad de Ingeniería que textualmente establece “una vez realizado el estudio de equivalencias, el aspirante deberá acreditar, al menos, el cumplimiento del equivalente al total de créditos de los tres primeros semestres del programa al cual se presenta”, en este caso ISA y los créditos equivalentes de los tres primeros semestres corresponden a 55 y los posibles homologados fueron de 29. Por la razón anteriormente expuesta el Comité del Programa ISA, NO aprueba la solicitud de transferencia del(la) aspirante.
35	202310002	3754 - DIU	00 - CALI	UNIVERSIDAD DEL VALLE	NO APROBADA	Teniendo en cuenta la normatividad existente que reglamenta este proceso como lo son el Acuerdo No. 009 de Noviembre 13 de 1997 del Consejo Superior, la Resolución No. 025 del 2015 del Consejo Académico y la Resolución No. 101 de Junio 9 del 2015 del Consejo de la Facultad de Ingeniería, realizó el estudio detallado del caso, encontrándose que NO se aprueba la solicitud por la siguiente razón: No cumple con el literal i) del artículo 3o de la resolución No. 101 del 2015 del Consejo de la Facultad de Ingeniería que textualmente establece “una vez realizado el estudio de equivalencias, el aspirante deberá acreditar, al menos, el cumplimiento del equivalente al total de créditos de los tres primeros semestres del programa al cual se presenta”, en este caso ISA y los créditos equivalentes de los tres primeros semestres corresponden a 55 y los posibles homologados fueron de 29. Por la razón anteriormente expuesta el Comité del Programa ISA, NO aprueba la solicitud de transferencia del(la) aspirante.

RESULTADOS DE ASPIRANTES POR TRANSFERENCIA A LOS PROGRAMAS DE PREGRADO PARA EL PRIMER PERÍODO DE 2023 - NO APROBADOS

#	CÓDIGO	PROGRAM	SEDE	PROCEDENCIA	RESULTADO DE LA SOLICITUD	MOTIVO
36	202310052	3754 - DIU	00 - CALI	UNIVERSIDAD DEL VALLE	NO APROBADA	Teniendo en cuenta la normatividad existente que reglamenta este proceso como lo son el Acuerdo No. 009 de Noviembre 13 de 1997 del Consejo Superior, la Resolución No. 025 del 2015 del Consejo Académico y la Resolución No. 101 de Junio 9 del 2015 del Consejo de la Facultad de Ingeniería, realizó el estudio detallado del caso, encontrándose que NO se aprueba la solicitud por la siguiente razón: No cumple con el literal i) del artículo 3o de la resolución No. 101 del 2015 del Consejo de la Facultad de Ingeniería que textualmente establece “una vez realizado el estudio de equivalencias, el aspirante deberá acreditar, al menos, el cumplimiento del equivalente al total de créditos de los tres primeros semestres del programa al cual se presenta”, en este caso ISA y los créditos equivalentes de los tres primeros semestres corresponden a 55 y los posibles homologados fueron de 29. Por la razón anteriormente expuesta el Comité del Programa ISA, NO aprueba la solicitud de transferencia del(la) aspirante.